



Referencia:	2023/3868D
Procedimiento:	Selección de personal laboral (indefinido y temporal)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“12. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2023/3868D.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS SOBRE CONTRATACIÓN LABORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA SERVICIOS SOCIALES.

Visto el incremento ocasional e imprevisible de la actividad manifestado en el informe de necesidad de la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales, en el que solicita la incorporación de un Auxiliar Administrativo para atender la tarea adicional propiciada por una nueva convocatoria de ayudas económicas publicada por el Instituto Murciano de Acción Social.

Visto el resultado infructuoso que se viene dando en relación a los avisos de oferta realizados a través de la lista de espera de Auxiliares Administrativos en los que, girados los avisos de oferta o llamamientos, los aspirantes que integran la lista han rechazado las ofertas o bien ya mantienen relación de servicio para este Ayuntamiento, siendo que finalmente ha sido imposible la cobertura de tales plazas o puestos, según el caso, haciendo uso de la referida lista (expedientes con referencia 2022/6180A ó 2022/6466J).

Visto asimismo que, conforme al citado informe técnico, la persona seleccionada han de contar con conocimientos en ofimática (paquete office, correo electrónico, tramitación digital u online,...) a nivel medio, debido a las exigencias del actual modelo de administración electrónica.

Visto el informe de la Sección de Personal emitido al respecto.

Considerando que las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (publicadas en el BORM N° 16, de 21 de enero de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

2020), en su Base Primera, punto 4, prevé que el Ayuntamiento pueda efectuar la selección del personal con carácter temporal, siempre que resulte necesario o conveniente, acudiendo a distintos sistemas legales de selección, y siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Considerando que se hace necesario girar oferta de empleo a la Oficina Pública del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia, para que, conforme manifiesta el Informe Técnico de la Directora-Coordinadora de Servicios Sociales, se seleccione a una persona trabajadora.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando el artículo 15.2 del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato de duración determinada por circunstancias de la producción ante el incremento ocasional e imprevisible de la actividad.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 12/05/2023, con nº de referencia 2023/266 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la contratación, como personal laboral temporal, de un Auxiliar Administrativo, a jornada completa durante seis meses, formalizándose la relación laboral bajo la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada por circunstancias de la producción, para prestar servicios de apoyo en el centro de Servicios Sociales de Alhama de Murcia, realizando las funciones y tareas que son propias a dicha categoría.

Segundo.- Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF, ubicada en esta localidad, para cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo para Servicios Sociales, durante seis meses a jornada completa, y sometiéndose la contratación a la normativa anteriormente citada, y de conformidad con la posibilidad establecida en las bases que regulan la selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 16, de 21 de enero de 2020.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Tercero.- Facultar al Concejal delegado de Personal y Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [fecha y firma] de 2023

Fdo. El Concejal Delegado de Personal y Recursos Humanos